

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre siete de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2014-341 Juz 18

Visto el informe secretarial, en el sentido, de que el memorial recibido por la funcionaria ALBA RAMIREZ, el día 9 de marzo del año en curso, el cual según la anotación en el siglo XXI contenía una objeción al avalúo presentado por la parte actora, no aparece después de una búsqueda exhaustiva, se dispone:

1.- **SE REQUIERE** a la parte ejecutada, para que en el término de cinco (5) días allegue copia del memorial arriba reseñado, acreditando que le envió copia del mismo a la actora, como lo dispone el Art. 78-14 del CG.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

Original firmado por el Juez-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 007, fijado
Hoy 09 DIC 2020 a la hora de
las 8.00 A.M.

CESAR LOPEZ BERNAL
Secretario